

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 332/17

AYUNTAMIENTO DE AMAVIDA

A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2017, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

CAPÍTULOS INGRESOS	EUROS
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	98.368,47
A.1) OPERACIONES CORRIENTES	77.058,47
1 Impuestos Directos.	28.184,44
2 Impuestos Indirectos.	1.638,41
3 Tasas y Otros Ingresos.	8.167,28
4 Transferencias Corrientes.	37.783,90
5 Ingresos Patrimoniales.	1.284,44
A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6 Enajenación de Inversiones Reales.	0,00
7 Transferencias de Capital.	21.310,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8 Activos Financieros.	0,00
9 Pasivos Financieros.	0,00
TOTAL INGRESOS.	98.368,47
CAPÍTULOS GASTOS	EUROS
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	98.368,47
A.1) OPERACIONES CORRIENTES	67.128,47
1 Gastos de Personal.	28.162,86
2 Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	36.718,95
3 Gastos Financieros.	22,00
4 Transferencias Corrientes.	2.224,66
5 Fondo de Contingencia.	0,00
A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6 Inversiones Reales.	31.240,00

7 Transferencias de Capital.	0,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8 Activos Financieros.	0,00
9 Pasivos Financieros.	0,00
TOTAL GASTOS.	98.368,47

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de esta Entidad:

Personal Funcionario:

A) Funcionario de carrera con habilitación nacional

- Plaza de Secretaría-Intervención, agrupada a los Ayuntamientos de Muñotello y Poveda.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Amavida, a 26 de enero de 2017.

El Alcalde-Presidente, *Jose Enrique Hernández Serrano.*